

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200037

Contrato Abierto para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS RUSSEK, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ ANTONIO VILLANUEVA GÓMEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "**EL INSTITUTO**", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61 2000/1494 de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200037

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003071-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 03 de enero de 2020, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.7.- Con fecha 24 de diciembre de 2019, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Director de Área adscrito a la misma, designado mediante oficio No. 25 por el Director General de la misma Unidad Administrativa, mediante acta de fallo, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E4-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.


1.8.- Con fecha 02 de enero de 2020 se emitió el Acta Administrativa de Corrección de Fallo, con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se corrigieron los numerales II y IV, el Anexo 4, se realizaron correcciones aritméticas a dicho Anexo, correcciones a nombre de los licitantes y se indicó que se dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que previa intervención de oficio se emitan directrices para la reposición del fallo, documento disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

1.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 2 de 19

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO U200037</p>
---	---	---

electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 48,860, de fecha 17 de noviembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Nicolas Maluf Maloff, Titular de la Notaría Pública número 13 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 15441*9.

II.2.- El C. José Antonio Villanueva Gómez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 84,905 de fecha 29 de abril de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Nicolas Maluf Maloff, Titular de la Notaría Pública número 13 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la fabricación, maquila, compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de medicamentos para uso humano o veterinario y en general todo lo relacionado con el ramo farmacéutico.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LRU041117TJ5**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: XXXXXXXXXX

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

3

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200037

ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada de las Armas Número 110, Colonia Industrial Las Armas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54080, en el Estado de México, teléfonos: (55) 553041-5225, correo electrónico:

[Redacted area]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200037

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,420,990.39 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 39/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en caso de aplicar, y por la cantidad máxima de **\$8,552,430.15 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 15/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en caso de aplicar, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de "EL INSTITUTO" que se relacionan en el documento denominado "Precisiones Generales a la Convocatoria", mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200037

presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200037

informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200037

Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.


El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra, y de acuerdo con lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO U200037</p>
---	---	---

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, en las Precisiones Generales a la Convocatoria, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en la Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, destinos que se encuentran señalados en el documento denominado “Precisiones Generales a la Convocatoria”, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, por lo que deberá notificarlo a “EL PROVEEDOR” con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilios para el suministro de los bienes, “EL PROVEEDOR”, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de “EL INSTITUTO”, sin cargo extra para este.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200037

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento o especificaciones técnicas, Informe de resultados de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale **"EL INSTITUTO"**, sin costo alguno para este, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200037

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200037

previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito libre en papel preferentemente membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 6 (seis) meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10°

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200037

piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200037

atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la junta de aclaraciones.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes no entregados, conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y a lo señalado en las Precisiones Generales a la Convocatoria que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200037

se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200037

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:


- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO U200037</p>
---	---	---

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200037

podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "EL INSTITUTO", conforme al documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Calendario Estimado de Entregas y Precisiones Generales a la Convocatoria"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200037

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Contacto"


Anexo 4 (cuatro) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato y documento denominado Administrador de Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **08 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS RUSSEK, S. DE R.L. DE C.V.


C. JOSÉ ANTONIO VILLANUEVA GÓMEZ
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/LBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200037

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ORDERED

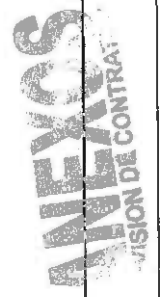
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U200037
 No. REQUISICION: 09900100320200002
 No. REQUISICION: 09900100301200002
 ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS RUSSEK, S. DE R.L. DE C.V.
 R.F.C. : LRU -041117-TJ5
 No. PROVEEDOR: 00146410

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO %	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 1364 00 00	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CA DA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAINA 60 MG ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG OXIDO DE ZINC 400 MG SUECETATO DE ALUMINIO 50 M G ENVASE CON 6 SUPOSITORES.	117,527	293,817	\$17.53	\$5,150,612.01	7.58%	7.58%	\$16.20	\$1,903,937.40	\$4,759,835.40
	Marca: DESYN-N / RS 219M2014 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LRU -041117-TJ5									
COBERTURA :										
098001150900	293,817 NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: NI TROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 OVULOS.	257,751	644,375	\$5.65	\$3,640,718.75	2.83%	2.83%	\$5.49	\$1,415,052.99	\$3,537,618.75
	Marca: PROBIZAL / RS 465M2003 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LRU -041117-TJ5									
COBERTURA :										
098001150900	644,375 IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL, CADA 100 ML CONTIENE: IBUPROFENO 2 G. ENVASE CON12 0 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA.	8,500	21,248	\$18.50	\$393,088.00	35.13%	35.13%	\$12.00	\$102,000.00	\$254,976.00
	Marca: AFUGIL / RS H3M2002 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LRU -041117-TJ5									
COBERTURA :										
098001150900										



IMPORTE DEL CONTRATO: \$3,420,990.39
 FIANZA REQUERIDA: \$8,552,430.15
 \$855,243.01

IMPORTE CON LETRA:
 MINIMO : TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 39/100 M.N.
 MÁXIMO : OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 15/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200037

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS Y PRECISIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OPENING



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003071-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

160000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 007 RECIBIDO EL 03/01/2020 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 03/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 33,945,581,272.75

Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 058001

Centro de Costos: 150800

COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,320,620.8	3,213,187.7	2,823,797.6	2,872,166.4	2,851,214.2	2,774,715.8	2,809,293.5	2,859,761.3	2,668,956.9	2,840,190.7	2,634,030.6	3,277,645.9
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	2,936.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

(C. Jessica Miranda Vega)

Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



REVISADO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
CONTRATO


SIN TEXTO
SIN TEXTO

—



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 030 Y 040)

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, de los grupos 010, 030 y 040, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogo de Medicamentos y Nutriología emitidos por la Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que dé resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del ÁREA REQUERENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el ÁREA REQUERENTE podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho PROVEEDOR.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
	NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas.
	NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 010, que requieren registro sanitario y 040	NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
	NOM-131-SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.	Para todas las partidas
	NOM-130-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias	Para todas las partidas

ANEXOS REVISADO
COORDINACIÓN DE
DIVISION DE CONTRATOS CONTROL DE ABASTO



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACION DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Claves del Grupo 030	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-información comercial y sanitaria.	Para todas las partidas del Grupo 030.
Claves del Grupo 010 y 040	NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas de los Grupos 010 y 040.

Normatividad Aplicable		
Todos los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente	
	Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud	
	Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud.	
	Ley Federal de Metrología artículos 53, 54 y 55.	

4. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

FORMATO D PROPUESTA TÉCNICA, en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se anexa a esta convocatoria, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, registro sanitario (cuando aplique),



descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

4.1.2 Las ÁREAS REQUIERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE)

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

4.2.1 De ofertar partidas de las claves correspondientes al grupo 030, y en caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

4.2.1.1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse y

REVISADO
IMSS
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS



4.2.1.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

4.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

El **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta:

4.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible y vigente) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del **LICITANTE**.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

4.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Legible).

4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el **LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los **MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS** ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente Convocatoria el **Formato G Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por los **LICITANTES** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

4.5 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los **MEDICAMENTOS** y **BIENES TERAPÉUTICOS** que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.



- 4.6** Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos y Bienes terapéuticos entregados.
- 4.7** Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**.

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

6 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES



6.1. Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **licitantes** adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega de Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUIERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DE CONTRATO** y los Proveedores.

6.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de las **ÁREAS REQUIERENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empaquetado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

7. DOMICILIOS DE ALMACENES





Los domicilios de las **ÁREAS REQUIRENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

7.3 Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes citados en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega**, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**, a su vez estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en el caso de medicamentos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



7.5.1 En el caso de **MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I (ESTUPEFACIENTES)**, de la clasificación para su comercialización y venta de los artículos 226 y 227 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega donde las **ÁREAS REQUERENTES** lo indiquen y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.
- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada Proveedor.
- El **ÁREA REQUERENTE** deberá gestionar el aviso de previsión respectivo ante la COFEPRIS del cual entregarán copia simple.

7.6 El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.7 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.



- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos y Bienes terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.10 Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda agregada** y en el **Formato D Propuesta Técnica**.

7.11 No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta convocatoria.

7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.13 Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

B. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los medicamentos y Bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Bienes terapéuticos vigente, así como con las condiciones descritas en el **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los Bienes.
- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos



reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

9. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

11.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.



En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

ANEXOS



El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por los Proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad.

13. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

Los **licitantes** adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos y bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS		CINPSA		SALUD		SEMAR		OADPyRS		ISSSTE		SEDENA		FEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4



8	Contrato con anexos	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
ADICIONAL SI EL PRODUCTO ES MEDICAMENTO CONTROLADO (GRUPO I, II Y III)																	
11	Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
12	Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
13	Aviso de Responsable Sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
14	Copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos y bienes terapéuticos. El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
Página 46 de 92 DE ABASTO

SMITHSONIAN

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS,
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS

CLAVE		DESCRIPCIÓN		PRESENTACIÓN		IMSS						
10 DÍGITOS	17 DÍGITOS	11 DÍGITOS	CUICOF	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	(CAN)	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0100000022	0100000022000	01000000220003	25300439	010	000	0022	00	ENV	100	GRO	82,931	399,186
0100000101	0100000101000	01000001010000	25300041	010	000	0101	00	ENV	20	TAB	145,843	58,778
0100000103	0100000103000	01000001030000	25300042	010	000	0103	00	ENV	20	TAB	16,146,988	6,458,796
0100000104	0100000104000	01000001040000	25301688	010	000	0104	00	ENV	10	TAB	6,742,924	2,746,372
0100000105	0100000105000	01000001050000	25301687	010	000	0105	00	ENV	3	SJP	29,939	10,989
0100000106	0100000106000	01000001060000	25301685	010	000	0106	00	FCO	15	ML	5,193,104	2,472,240
0100000108	0100000108000	01000001080000	25301442	010	000	0108	00	ENV	10	COM	3,869,378	2,297,750
0100000109	0100000109000	01000001090000	25301443	010	000	0109	00	ENV	3	AMP	3,690,080	1,476,021
0100000204	0100000204000	01000002040000	25300296	010	000	0204	00	ENV	50	AMP	14,762	5,906
0100000232	0100000232000	01000002320002	25301235	010	000	0232	00	ENV	100	ML	238	98
0100000233	0100000233000	01000002330002	25302994	010	000	0233	00	ENV	250	ML	87,171	35,090
0100000246	0100000246000	01000002460000	25301799	010	000	0246	00	ENV	5	AFA	510,227	204,082
0100000247	0100000247000	01000002470100	25302522	010	000	0247	01	ENV	5	FA	98,809	39,524
0100000254	0100000254000	01000002540000	25302220	010	000	0254	00	ENV	50	JGO	20,244	8,098
0100000261	0100000261000	01000002610000	25301351	010	000	0261	00	ENV	5	FA	33,873	25,582
0100000262	0100000262000	01000002620004	25301352	010	000	0262	00	ENV	5	FA	33,748	55,499
0100000264	0100000264000	01000002640000	25301348	010	000	0264	00	ENV	1	ENV	77,964	31,187
0100000265	0100000265000	01000002650000	25301355	010	000	0265	00	ENV	5	FA	79,958	31,576
0100000267	0100000267000	01000002670000	25302792	010	000	0267	00	ENV	50	CHO	44,294	17,714
0100000269	0100000269000	01000002690000	25301871	010	000	0269	00	ENV	5	AMP	14,424	14,771
0100000270	0100000270000	01000002700000	25301870	010	000	0270	00	ENV	5	AMP	40,604	16,242
0100000271	0100000271000	01000002710000	25300392	010	000	0271	00	ENV	1	ENV	73,255	29,363
0100000291	0100000291000	01000002910000	25301560	010	000	0291	00	ENV	6	AMP	32,474	12,990
0100000402	0100000402000	01000004020000	25300556	010	000	0402	00	ENV	20	TAB	13,743	5,823
0100000405	0100000405000	01000004050000	25300713	010	000	0405	00	ENV	60	ML	13,930	5,556
0100000406	0100000406000	01000004060000	25300714	010	000	0406	00	ENV	1	FA	370,493	148,198
0100000408	0100000408000	01000004080000	25300554	010	000	0408	00	ENV	60	ML	13,437	5,939
0100000426	0100000426000	01000004260000	25300173	010	000	0426	00	ENV	5	AMP	82,812	25,125
0100000429	0100000429000	01000004290000	25301982	010	000	0429	00	ENV	1	ENV	3,245	1,299
0100000431	0100000431000	01000004310000	25301880	010	000	0431	00	ENV	60	ML	3,552	1,428
0100000432	0100000432000	01000004320000	25302038	010	000	0432	00	ENV	3	AMP	21,225	10,900
0100000433	0100000433000	01000004330000	25302039	010	000	0433	00	ENV	20	TAB	4,429	1,763
0100000437	0100000437000	01000004370000	25302032	010	000	0437	00	ENV	20	TAB	3,516	1,610
0100000439	0100000439000	01000004390000	25301881	010	000	0439	00	ENV	1	FCO	253,343	103,438
0100000440	0100000440000	01000004400000	25300989	010	000	0440	00	ENV	120	DSS	101,186	48,475
0100000441	0100000441000	01000004410000	25301885	010	000	0441	00	ENV	1	ENV	16,409	6,962
0100000442	0100000442000	01000004420000	25301884	010	000	0442	00	ENV	1	ENV	271,682	108,649
0100000446	0100000446000	01000004460000	25300382	010	000	0446	00	ENV	1	DIS	39,534	16,674
0100000487	0100000487000	01000004870000	25302990	010	000	0487	00	ENV	1	DIS	186,175	75,270
0100000488	0100000488000	01000004880000	25300990	010	000	0488	00	ENV	1	FCO	455,823	182,370
0100000489	0100000489000	01000004890000	25301270	010	000	0489	00	ENV	120	ML	8,630	3,453
0100000490	0100000490000	01000004900000	25300622	010	000	0490	00	ENV	1	ENV	55,198	23,080
0100000494	0100000494000	01000004940000	25300315	010	000	0494	00	ENV	50	JCO	1,712	694
0100000524	0100000524000	01000005240000	25300569	010	000	0524	00	ENV	50	AMP	57,087	24,655
0100000525	0100000525000	01000005250000	25300940	010	000	0525	00	ENV	50	AMP	124,940	49,777
0100000526	0100000526000	01000005260000	25301807	010	000	0526	00	ENV	1	CT	35,096	13,239
0100000527	0100000527000	01000005270000	25302414	010	000	0527	00	ENV	1	AMP	378,536	151,471
0100000528	0100000528000	01000005280000	25302414	010	000	0528	00	ENV	1	SBR	1,712	687
0100000529	0100000529000	01000005290000	25301659	010	000	0529	00	ENV	1	PZA	957,808	383,122
0100000530	0100000530000	01000005300000	25300975	010	000	0530	00	ENV	1	TBO	823,121	329,249
0100000531	0100000531000	01000005310000	25302114	010	000	0531	00	ENV	1	TBO	57,933	16,174
0100000532	0100000532000	01000005320000	25302423	010	000	0532	02	ENV	60	GRO	823,121	329,249
0100000533	0100000533000	01000005330000	25300096	010	000	0533	00	ENV	120	ML	253,374	101,500

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10 DÍGITOS		CLAVE		CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
12 DÍGITOS	14 DÍGITOS	CANT	TIPO												
0100000861	01000008610000	25300317	010	000	0861	00	00	00	00	BENCILLO EMULSION DERMICA CADA ML CONTIENE	ENV	120	172,403	69,362	
0100000861	01000008710000	25300313	010	000	0871	00	00	00	00	ALIBOUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE SULF	ENV	12	185,390	78,156	
0100000872	01000008720000	25300522	010	000	0872	00	00	00	00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE CLIOQU	ENV	1	1,016,718	406,688	
0100000891	01000008910000	25301484	010	000	0891	00	00	00	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE N	ENV	1	9,213,519	3,585,409	
0100000901	01000009010000	25301743	010	000	0901	00	00	00	00	PODORILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CON	ENV	1	48,312	19,325	
0100000903	01000009030000	25302622	010	000	0903	00	00	00	00	FLUORURACILO CREMA O UNGUENTO CADA G	ENV	1	24,722	8,680	
0100000904	01000009040000	25300070	010	000	0904	00	00	00	00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS C	ENV	1	160,880	64,353	
0100001093	01000010930000	25300632	010	000	1093	00	00	00	00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAP	ENV	50	448,397	178,639	
0100001094	01000010940000	25302444	010	000	1094	00	00	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	2	1,989,905	439,162	
0100001098	01000010980000	25302247	010	000	1098	00	00	00	00	VITAMINAS ACD SOLUCION CADA ML CONTIENE	FCO	15	8,250,825	3,300,331	
0100001206	01000012060000	25302441	010	000	1206	00	02	00	00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA GRAGEA O TABLET	ENV	10	1,690,244	676,098	
0100001207	01000012070000	25302442	010	000	1207	00	02	00	00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA SOLUCION INYECT	ENV	3	12,375,344	4,950,199	
0100001210	01000012100000	25302943	010	000	1210	00	00	00	00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	14	5,310	2,132	
0100001221	01000012210000	25300151	010	000	1221	00	00	00	00	ALUMINIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	50	43,955	17,583	
0100001222	01000012220000	25300150	010	000	1222	00	00	00	00	ALUMINIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	1	60,952	24,193	
0100001223	01000012230000	25302381	010	000	1223	00	00	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE C	ENV	50	5,040,481	2,016,193	
0100001224	01000012240000	25302380	010	000	1224	00	00	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSION ORAL CAD	ENV	240	969,440	387,776	
0100001242	01000012420000	25301467	010	000	1242	00	00	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CAL	ENV	6	5,895,252	2,358,102	
0100001243	01000012430000	25301465	010	000	1243	00	00	00	00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CO	ENV	20	274,636	109,855	
0100001263	01000012630000	25300363	010	000	1263	00	00	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE	ENV	20	2,524,8	1,010	
0100001270	01000012700000	25301893	010	000	1270	00	02	00	00	BISMUTO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	240	10,100	4,23	
0100001271	01000012710000	25301741	010	000	1271	00	00	00	00	SENGSIDOS A-B SOLUCION ORAL CADA 100 ML	ENV	75	13,448,042	5,399,217	
0100001272	01000012720000	25301894	010	000	1272	00	00	00	00	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTI	ENV	400	10,160,960	4,054,025	
0100001273	01000012730000	25300017	010	000	1273	00	00	00	00	SENGSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	200	31,372	12,549	
0100001275	01000012750000	25301397	010	000	1275	00	00	00	00	ACEITE DE RICINO SOLUCION CADA ENVASE CO	ENV	70	88,122	35,250	
0100001277	01000012770000	25301025	010	000	1277	00	00	00	00	MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CO	ENV	120	344,547	137,819	
0100001278	01000012780000	25301060	010	000	1278	00	00	00	00	FOSEFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCION CADA	ENV	133	15,556	6,223	
0100001363	01000013630000	25301346	010	000	1363	00	00	00	00	GLICEROL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CC	ENV	6	992,948	397,180	
0100001364	01000013640000	25301345	010	000	1364	00	00	00	00	LIDOCAINA-HIDROCORTISONA UNGUENTO CAL	ENV	1	367,271	146,909	
0100001506	01000015060000	25300881	010	000	1506	00	00	00	00	LIDOCAINA-HIDROCORTISONA SUPOSITORIO G	ENV	6	862,022	224,809	
0100001508	01000015080000	25300887	010	000	1508	00	00	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGEE	ENV	1	18,153	7,262	
0100001511	01000015110000	25300501	010	000	1511	00	00	00	00	CIPTOTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA	ENV	28	61,103	24,442	
0100001516	01000015160000	25300867	010	000	1516	00	00	00	00	ESTRADIOL DROSPIRENONA COMPRIMIDO CAL	ENV	28	3,839	1,536	
0100001521	01000015210000	25300558	010	000	1521	00	00	00	00	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	10	23,314	9,226	
0100001531	01000015310000	25300528	010	000	1531	00	00	00	00	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	3,799	1,520	
0100001541	01000015410000	25302452	010	000	1541	00	02	00	00	CLORMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1	15,531	45,213	
0100001542	01000015420000	25301669	010	000	1542	00	00	00	00	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	50	93,571	37,429	
0100001546	01000015460000	25300293	010	000	1546	00	00	00	00	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	1	11,873	4,750	
0100001551	01000015510000	25301638	010	000	1551	00	00	00	00	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	3	91,040	36,417	
0100001552	01000015520000	25301639	010	000	1552	00	00	00	00	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	30	23,938	10,973	
0100001561	01000015610000	25301478	010	000	1561	00	00	00	00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CA	ENV	10	960,509	384,204	
0100001562	01000015620000	25301592	010	000	1562	00	00	00	00	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE N	ENV	6	844,573	257,751	
0100001566	01000015660000	25301585	010	000	1566	00	00	00	00	NITROFURAL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA O	ENV	12	1,108,787	443,515	
0100001591	01000015910000	25301180	010	000	1591	00	00	00	00	INIMUNOGLUBULINA ANTI D SOLUCION INYECTA	ENV	1	14,628	5,852	
0100001706	01000017060000	25302358	010	000	1706	00	00	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	20	10,289,915	4,115,967	
0100001711	01000017110000	25300052	010	000	1711	00	00	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	90	3,574,857	1,433,443	
0100001714	01000017140000	25301878	010	000	1714	00	00	00	00	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE LA	ENV	1	11,950	4,656	
0100002144	01000021440000	25300345	010	000	2144	00	00	00	00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	64,457	25,808	
0100002145	01000021450000	25301381	010	000	2145	00	00	00	00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLET	ENV	20	9,451,225	3,780,481	
0100002162	01000021620000	25301222	010	000	2162	00	00	00	00	LORATADINA TABLETA CADA 100 ML CONTIENEN	FCO	1	2,056,631	822,653	
0100002169	01000021690000	25302781	010	000	2169	00	00	00	00	IPRATROPIUM SUSPENSION EN AEROSOL CADA G	ENV	1	1,434,302	573,721	
0100002169	01000021690000	25302781	010	000	2169	00	00	00	00	LEVOCARNITINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	5	62,685	25,074	

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE		CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION		CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
10 DIGITOS	14 DIGITOS									CANT	TIPO		
0100002829	01000028290000	25301982	010	000	2829	00	00	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA 1	FCO	15	ML	20,185	8,074
0100002830	01000028300000	25300039	010	000	2830	00	00	ACTICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 G	TBO	1	TBO	136,096	54,440
0100002841	01000028410000	25301767	010	000	2841	00	00	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA M	ENV	5	ML	535,396	214,159
0100002851	01000028510000	25301716	010	000	2851	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CAD	ENV	15	ML	18,965	7,586
0100002852	01000028520000	25301717	010	000	2852	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 4% CAD	ENV	15	ML	4,339	1,736
0100002858	01000028580000	25302061	010	000	2858	00	00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONT	ENV	5	ML	923,519	369,408
0100002871	01000028710000	25300931	010	000	2871	00	00	FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA MLC	FCO	15	ML	30,577	12,207
0100002872	01000028720000	25300298	010	000	2872	00	00	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CON	FCO	15	ML	78,271	31,509
0100002893	01000028930000	25301743	010	000	2893	00	00	HIPROMELOSE SOLUCION OFTALMICA AL 2% CA	ENV	15	ML	74,186	29,675
0100002899	01000028990000	25300573	010	000	2899	00	00	CLORURO DE SODIO POMADA O SOLUCION OFT	ENV	1	ENV	32,453	12,982
0100002900	01000029000000	25300033	010	000	2900	00	03	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCION OFTALM	ENV	1	F.A	381	153
0100003044	01000030440000	25301412	010	000	3044	00	00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABL	ENV	10	TAB	163,848	41,541
0100003045	01000030450000	25301411	010	000	3045	00	00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INYECT	ENV	1	FAJ	336,893	134,758
0100003042	01000030420000	25300930	010	000	3102	00	00	FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONT	FCO	15	ML	170,041	68,018
0100003111	01000031110000	25300717	010	000	3111	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	2,010,046	804,019
0100003112	01000031120000	25300716	010	000	3112	00	00	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPC	ENV	2	AMP	862,328	312,950
0100003132	01000031320000	25301557	010	000	3132	00	00	NEOMICINA POLIMIXINA B, FLUCINOLONA Y L	ENV	5	ML	693,848	277,540
0100003143	01000031430000	25300807	010	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	2,778,740	1,011,697
0100003146	01000031460000	25300950	010	000	3146	00	00	FEFOXENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMI	ENV	10	COM	3,1433	1,2574
0100003150	01000031500000	25301319	010	000	3150	00	01	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	30	TAB	17,844	7,188
0100003407	01000034070000	25301549	010	000	3407	00	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENI	ENV	30	TAB	8,516,924	3,406,778
0100003409	01000034090000	25300593	010	000	3409	00	00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENI	ENV	6	SUP	163,529	65,333
0100003412	01000034120000	25302716	010	000	3412	00	00	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSIT	ENV	6	CAP	230,679	92,772
0100003413	01000034130000	25301173	010	000	3413	00	00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONI	ENV	30	CT	5,697,643	2,279,058
0100003415	01000034150000	25301757	010	000	3415	00	00	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSUL	ENV	20	CT	5,776,406	2,310,560
0100003417	01000034170000	25300689	010	000	3417	00	00	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERAC	ENV	20	G.C	16,004,122	6,481,650
0100003422	01000034220000	25302763	010	000	3422	00	02	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE, CADA FR	ENV	3	AFA	8,862,545	3,545,019
0100003423	01000034230000	25301422	010	000	3423	00	00	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENI	ENV	10	TAB	16,161	6,645
0100003443	01000034430000	25301642	010	000	3443	00	00	ORFENADRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AN	ENV	6	AMP	202,316	80,927
0100003444	01000034440000	25301463	010	000	3444	00	00	METOCARBAMOL TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	30	TAB	2,914	1,166
0100003451	01000034510000	25300141	010	000	3451	00	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	20	TAB	5,772,371	2,286,869
0100003461	01000034610000	25300304	010	000	3461	00	00	AZATOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	50	TAB	2,668,936	1,067,759
0100003601	01000036010000	25302663	010	000	3601	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	250	ML	2,018,895	807,598
0100003603	01000036030000	25301075	010	000	3603	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	1000	ML	1,956,064	782,427
0100003604	01000036040000	25301074	010	000	3604	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	500	ML	516,246	205,700
0100003605	01000036050000	25301073	010	000	3605	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA	ENV	1000	ML	223,180	89,272
0100003606	01000036060000	25301082	010	000	3606	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	500	ML	11,130	44,492
0100003607	01000036070000	25301081	010	000	3607	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA	ENV	250	ML	1,555,871	502,349
0100003608	01000036080000	25302474	010	000	3608	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	250	ML	13,009,702	5,203,683
0100003609	01000036090000	25302471	010	000	3609	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	500	ML	6,339,132	2,535,653
0100003610	01000036100000	25302476	010	000	3610	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	1000	ML	12,647,758	5,056,304
0100003611	01000036110000	25302475	010	000	3611	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	250	ML	22,149	8,860
0100003612	01000036120000	25300582	010	000	3612	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	500	ML	736,590	294,637
0100003613	01000036130000	25300584	010	000	3613	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	1000	ML	1,928,984	771,594
0100003614	01000036140000	25301925	010	000	3614	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE	ENV	250	ML	2,935,558	1,172,845
0100003615	01000036150000	25301926	010	000	3615	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE	ENV	500	ML	3,176,121	1,271,249
0100003616	01000036160000	25301924	010	000	3616	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE	ENV	1000	ML	1,685,544	665,819
0100003617	01000036170000	25301023	010	000	3617	00	00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE C	ENV	50	AMP	1,460	4594
0100003618	01000036180000	25300358	010	000	3618	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABI	ENV	1	F.A	35,421	60,569
0100003619	01000036190000	25300357	010	000	3619	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABI	ENV	50	AMP	67,560	27,025
0100003620	01000036200000	25302662	010	000	3620	00	00	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE	ENV	1	AMP	56,867	22,748
0100003623	01000036230000	25302549	010	000	3623	00	00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE	ENV	30	PZA	21,725,779	8,689,032
0100003624	01000036240000	25301078	010	000	3624	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	50	ML	724,341	288,730

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

CLAVE		CUCOR	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION		CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
12 DIGITOS	34 DIGITOS									CANT	TIPO		
0100003625	0100003625000	25301077	010	000	3625	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 10	ENV	1	ENV	224000	69226
0100003626	0100003626000	25302473	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	50	ML	11609385	4843758
0100003627	0100003627000	25300575	010	000	3627	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	1	ENV	2751268	1100507
0100003629	0100003629000	25301396	010	000	3629	00	00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE	ENV	100	AMP	25653	10262
0100003630	0100003630000	25301076	010	000	3630	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA	ENV	500	ML	26183	10479
0100003631	0100003631000	25301080	010	000	3631	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1	ENV	80208	34084
0100003632	0100003632000	25301079	010	000	3632	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1	ENV	208954	83542
0100003633	0100003633000	25300572	010	000	3633	00	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	ENV	2415876	966351
0100003634	0100003634000	25300571	010	000	3634	00	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	ENV	3567918	1875166
0100003661	0100003661000	25301751	010	000	3661	00	00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 N	ENV	500	ML	107468	48287
0100003662	0100003662000	25301897	010	000	3662	00	00	SEROCALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA	ENV	1	FA	641708	265684
0100003663	0100003663000	25302372	010	000	3663	01	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	500	ML	81584	3432
0100003664	0100003664000	25301752	010	000	3664	00	02	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	500	ML	7195	2878
0100003666	0100003666010	25302374	010	000	3666	01	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 6% CADA	ENV	500	ML	38371	35846
0100003671	0100003671000	25302472	010	000	3671	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9	ENV	100	AMP	2192	861
0100003673	0100003673000	25300091	010	000	3673	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	100	AMP	12184	4867
0100003674	0100003674000	25300090	010	000	3674	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	100	AMP	83247	33000
0100003675	0100003675000	25300092	010	000	3675	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	500	ML	5752286	2300915
0100004028	0100004028000	25300536	010	000	4028	00	00	CLONIXATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE	ENV	5	AMP	859299	336718
0100004031	0100004031000	25300421	010	000	4031	00	00	CAPSICINA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIE	ENV	1	AMP	486	189
0100004036	0100004036000	25300896	010	000	4036	00	00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA A	ENV	1	AMP	477877	191071
0100004055	0100004055000	25302436	010	000	4055	00	02	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA A	ENV	5	AMP	117273	48810
0100004058	0100004058010	25302999	010	000	4058	01	00	SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO DENT	ENV	50	CHO	20070	81029
0100004061	0100004061000	25301968	010	000	4061	00	00	ROCURONIO BROMURO DE SOLUCION INYECTA	ENV	12	AMP	15487	6323
0100004062	0100004062000	25300807	010	000	4062	00	00	CISATRACURIO BESILATO DE SOLUCION INYECT	ENV	1	AMP	280768	104309
0100004112	0100004112000	25301842	010	000	4112	00	00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBR	ENV	50	SBR	32387	12955
0100004113	0100004113000	25301747	010	000	4113	00	00	POLIDOCANOL SOLUCION INYECTABLE CADA M	ENV	1	FA	84	34
0100004126	0100004126000	25301984	010	000	4126	00	00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRA	ENV	1	PZA	88108	35844
0100004140	0100004140000	25301169	010	000	4140	00	00	MIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIE	ENV	12	SBR	587862	20207
0100004141	0100004141000	25301572	010	000	4141	00	01	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION	ENV	1	ENV	49134	196467
0100004145	0100004145000	25302801	010	000	4145	00	00	LUTROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	ENV	654	262
0100004155	0100004155010	25302669	010	000	4155	01	00	GONADOTROPINAS POSTMENOPAUSICAS HUMA	ENV	5	JCO	481	193
0100004161	0100004161000	25300044	010	000	4161	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	30	T.C	390782	119281
0100004163	0100004163010	25302964	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	28	TAB	235834	118334
0100004164	0100004164000	25300045	010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	4	T.C	76293	30517
0100004166	0100004166000	25300073	010	000	4166	00	00	ACIDO ALENDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA	ENV	28	T.G	2293	918
0100004167	0100004167000	25300072	010	000	4167	00	00	ACIDO ALENDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA	ENV	4	T.G	450095	180059
0100004175	0100004175000	25302817	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO	ENV	14	SUP	15489	7400
0100004181	0100004181000	25301376	010	000	4181	00	00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGE	ENV	12	CG	143460	584246
0100004186	0100004186000	25300075	010	000	4186	00	00	ACIDO URSODEOXICOLO CAPSULA CADA CAP	ENV	50	CAP	336894	7458
0100004189	0100004189000	25302813	010	000	4189	00	02	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O T	ENV	30	T.G	684781	329913
0100004191	0100004191000	25301433	010	000	4191	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO	ENV	30	SUP	33683	13474
0100004192	0100004192000	25301680	010	000	4192	00	00	PANGREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS A	ENV	50	CAP	269886	107843
0100004197	0100004197000	25301749	010	000	4197	00	00	POLILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIE	ENV	4	SBR	148763	58706
0100004212	0100004212000	25301793	010	000	4212	00	00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: P	ENV	1	ENV	27684	11062
0100004236	0100004236000	25300482	010	000	4236	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA A	ENV	10	AMP	1255	502
0100004239	0100004239000	25300461	010	000	4239	00	00	CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA ML CON	ENV	1	JCC	54507	21803
0100004298	0100004298000	25300479	010	000	4298	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	50	CAP	43506	17403
0100004304	0100004304000	25303074	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIE	ENV	14	TAB	117828	481288
0100004305	0100004305000	25302905	010	000	4305	00	00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	138785	59314
0100004306	0100004306000	25300480	010	000	4306	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	50	TAB	44302	17681
0100004308	0100004308010	25302999	010	000	4308	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	4	TAB	420798	186320
0100004309	0100004309010	25302996	010	000	4309	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	4	TAB	262341	104907

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE										DESCRIPCIÓN				PRESENTACIÓN			MSS	
10 DÍGITOS	17 DÍGITOS	14 DÍGITOS	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA					
0100004326	010000432600	01000043260000	25300032	010	000	4326	00	00	ENV	5	AMP	13,559	5,494					
0100004329	010000432900	01000043290000	25301515	010	000	4329	00	00	ENV	30	COM	315,299	126,121					
0100004330	010000433000	01000043300000	25301516	010	000	4330	00	00	ENV	30	COM	1216,672	486,670					
0100004331	010000433100	01000043310000	25302263	010	000	4331	00	00	ENV	28	TAB	148	60					
0100004332	010000433200	01000043320000	25302433	010	000	4332	00	00	ENV	5	ENV	314,654	125,782					
0100004333	010000433300	01000043330000	25302435	010	000	4333	00	00	ENV	5	ENV	263,483	105,394					
0100004337	010000433700	01000043370000	25302431	010	000	4337	00	00	ENV	1	ENV	17,677	7,071					
0100004356	010000435601	01000043560100	25302957	010	000	4356	01	00	ENV	28	CAP	383,057	383,057					
0100004358	010000435801	01000043580100	25302955	010	000	4358	01	00	ENV	28	CAP	297,758	119,104					
0100004359	010000435900	01000043590000	25301037	010	000	4359	00	00	ENV	15	CAP	7,625,994	3,050,399					
0100004361	010000436100	01000043610000	25303178	010	000	4361	00	00	ENV	2	TAB	211,061	84,426					
0100004363	010000436300	01000043630000	25303211	010	000	4363	00	00	ENV	28	JGA	11,700	4,680					
0100004376	010000437600	01000043760000	25303370	010	000	4376	00	00	ENV	30	TGC	5,109,998	2,120,400					
0100004407	010000440700	01000044070000	25302524	010	000	4407	00	00	ENV	1	FCO	120,992	15,902					
0100004408	010000440800	01000044080000	25303091	010	000	4408	00	00	ENV	1	F.G.	39,785	48,037					
0100004409	010000440900	01000044090000	25302756	010	000	4409	00	00	ENV	1	F.G.	21,596	8,559					
0100004410	010000441000	01000044100000	25302774	010	000	4410	00	00	ENV	1	F.G.	314,558	125,824					
0100004412	010000441200	01000044120000	25300758	010	000	4412	00	00	ENV	1	F.G.	950,976	380,391					
0100004416	010000441600	01000044160000	25300483	010	000	4416	00	00	ENV	1	F.G.	1,239,131	695,653					
0100004418	010000441800	01000044180000	25302105	010	000	4418	00	00	ENV	1	F.G.	26,350	10,540					
0100004504	010000450400	01000045040000	25301987	010	000	4504	00	00	ENV	60	TAB	810,363	324,146					
0100004508	010000450800	01000045080000	25301178	010	000	4508	00	00	ENV	1	JGO	514,573	205,850					
0100004510	010000451000	01000045100000	25302583	010	000	4510	00	00	ENV	1	JGO	62,480	16,992					
0100004511	010000451100	01000045110000	25302584	010	000	4511	00	00	ENV	1	JGO	39,886	15,947					
0100004514	010000451400	01000045140000	25302297	010	000	4514	00	00	ENV	2	JGO	26,201	10,481					
0100004515	010000451500	01000045150000	25301296	010	000	4515	00	00	ENV	30	COM	261,038	112,416					
0100004522	010000452200	01000045220000	25301896	010	000	4522	00	00	ENV	3	COM	21,447	8,579					
0100005075	010000507500	01000050750000	25302033	010	000	5075	00	00	ENV	1	ENV	425,143	169,268					
0100005084	010000508400	01000050840000	25303031	010	000	5084	00	00	ENV	450	ML	1,404	562					
0100005085	010000508500	01000050850000	25301913	010	000	5085	00	00	ENV	100	CAP	778	312					
0100005087	010000508700	01000050870000	25301912	010	000	5087	00	00	ENV	50	CAP	468,242	187,297					
0100005126	010000512600	01000051260000	25301476	010	000	5126	00	00	ENV	60	ML	18,202	7,281					
0100005132	010000513200	01000051320000	25302168	010	000	5132	00	00	ENV	30	C.T	2,221	929					
0100005176	010000517600	01000051760000	25301615	010	000	5176	00	00	ENV	1	ENV	83,603	35,442					
0100005181	010000518100	01000051810000	25301615	010	000	5181	00	00	ENV	40	TAB	1,331,983	532,794					
0100005186	010000518601	01000051860100	25302921	010	000	5186	01	00	ENV	1	FA	61,229	24,492					
0100005187	010000518700	01000051870000	25302901	010	000	5187	00	00	ENV	14	TGC	39,008,332	15,603,734					
0100005191	010000519100	01000051910000	25302042	010	000	5191	00	00	ENV	1	FA	8,984,915	3,473,727					
0100005206	010000520601	01000052060102	25302634	010	000	5206	01	02	ENV	1	JGO	157,476	54,991					
0100005229	010000522900	01000052290000	25300649	010	000	5229	00	00	ENV	1	AMP	36,072	15,229					
0100005232	010000523200	01000052320000	25301733	010	000	5232	00	00	ENV	6	AMP	58,785	23,514					
0100005237	010000523702	01000052370200	25302748	010	000	5237	02	00	ENV	10	COM	200	90					
0100005244	010000524400	01000052440001	25302721	010	000	5244	00	01	ENV	1	JGA	91,116	24,447					
0100005250	010000525000	01000052500000	25302753	010	000	5250	01	00	ENV	100	ML	31,133	20,456					
0100005251	010000525100	01000052510000	25301213	010	000	5251	00	00	ENV	15	AFA	17,827	7,131					
0100005304	010000530400	01000053040000	25300107	010	000	5304	00	00	ENV	1	JGO	35,002	13,201					
0100005306	010000530600	01000053060000	25300062	010	000	5306	00	00	ENV	100	T.G	281,299	288,531					
0100005309	010000530901	01000053090101	25303042	010	000	5309	01	01	ENV	50	COM	666,576	266,631					
0100005323	010000532300	01000053230000	25300700	010	000	5323	00	00	ENV	20	C.T	5,224,741	2,131,697					
0100005332	010000533200	01000053320000	25300826	010	000	5332	00	00	ENV	12	FA	268,690	103,556					
0100005333	010000533300	01000053330002	25302573	010	000	5333	00	02	ENV	6	FA	1,257,458	502,984					



Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE		DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
10 DIGITOS	12 DIGITOS						
0100005333	01000053530002	FLUARIZINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPS...	ENV	20	CT	1534.9338	533.976
0100005354	01000053540000	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRA...	ENV	1	ENV	771.771	311.09
0100005355	01000053550000	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMID...	CJA	60	COM	62.418	24.966
0100005356	01000053560000	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTI...	ENV	28	TAB	751.475	300.531
0100005358	01000053580000	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTI...	ENV	28	TAB	35.0207	14.008
0100005359	01000053590000	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERA...	ENV	30	TAB	620.352	248.141
0100005363	01000053630000	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTI...	ENV	60	TAB	302.314	120.956
0100005365	01000053650000	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTI...	ENV	60	TAB	99.2032	39.682
0100005381	01000053810000	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. SOLUCION INY...	ENV	10	FA	5.413	2.586
0100005382	01000053820002	LIPIDOS INTRAVENOSOS. EMULSION INYECTAB...	ENV	500	ML	1.038	4.06
0100005383	01000053830000	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERAL...	ENV	240	ML	255.764	103.906
0100005384	01000053840000	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADUL...	ENV	1	JCO	1655.484	675.938
0100005386	01000053860000	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFAN...	ENV	1	ENV	95.28	39.052
0100005388	01000053880000	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE A...	ENV	100	AMP	10.673	4.273
0100005389	01000053890000	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION OR...	ENV	1	ENV	8.617.016	3.276.945
0100005391	01000053910000	DIETA POLIMERICA CON FIBRA SUSPENSION OR...	ENV	1	ENV	8.617.016	3.276.945
0100005392	01000053920000	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACID...	ENV	500	ML	58.961	15.985
0100005400	01000054000000	FORMULA DE INICIO LIBRE DE FENILANINA PA...	ENV	1	ENV	2.251	9.01
0100005401	01000054010000	FORMULA DE SEGUIMIENTO LIBRE DE FENILAN...	ENV	1	ENV	4.306	19.71
0100005402	01000054020000	FORMULA LIBRE DE FENILANINA PARA ADOL...	ENV	1	ENV	8.58	286
0100005403	01000054030000	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRAS...	LTA	1	LTA	232	33
0100005404	01000054040000	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRAS...	LTA	1	LTA	545	226
0100005405	01000054050000	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACID...	LTA	1	LTA	288	116
0100005406	01000054060000	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACID...	LTA	1	LTA	843	339
0100005408	01000054080000	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ENFE...	LTA	1	LTA	1044	418
0100005412	01000054120000	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 1 A 8 AÑOS...	ENV	1	ENV	34	134
0100005413	01000054130000	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 8 AÑOS A...	ENV	1	ENV	445	178
0100005451	01000054510000	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE...	ENV	60	TAB	210.579	84.032
0100005488	01000054880000	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CA...	ENV	30	COM	357.832	143.26
0100005501	01000055010000	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AN...	ENV	2	AMP	9.434.992	3.738.02
0100005503	01000055030000	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA...	ENV	20	TAB	654.457	267.807
0100005505	01000055050000	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE...	ENV	20	CAP	1240.305	496.822
0100005506	01000055060000	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE...	ENV	10	CAP	6.488.543	2.595.421
0100005566	01000055660000	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTA...	ENV	1	FA	541	211
0100005697	01000056970000	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECT...	ENV	1	ENV	112.977	44.8952
0100005843	01000058430000	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL. CADA 100 ML...	ENV	120	ML	21.248	8.500
0100006012	01000060120000	MISOPROSTOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE...	ENV	1	TAB	29.508	11.804
0100006019	01000060190000	HIALURONATO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE...	ENV	1	JCA	7.38	2.953
0100006034	01000060340000	MIFEPRISTONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTI...	ENV	1	TAB	594	202
0100006036	01000060360000	ACETATO DE GLATIRAMER. SOLUCION INYECTAE...	ENV	12	JCA	357	103
0100006038	01000060380000	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE...	ENV	180	TAB	3.902	1.582
0100006041	01000060410000	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMIER...	ENV	1	ENV	70.840	28.337
0100006042	01000060420000	FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDANEO DE LE...	ENV	1	ENV	689.985	267.557
0100006043	01000060430000	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES...	ENV	1	ENV	77.401	30.937
0100006044	01000060440000	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES...	ENV	1	ENV	120.715	46.256
0100006045	01000060450000	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES...	ENV	1	ENV	988.988	365.597
0100006046	01000060460000	FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUID...	ENV	1	ENV	92.824	37.150
0100006047	01000060470000	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POL...	ENV	1	ENV	612	165
0100006048	01000060480000	D-BIOTINA COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO C...	ENV	30	COM	472	185
0100006049	01000060490000	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES...	ENV	1	ENV	27.273	10.970
0100006050	01000060500000	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES...	ENV	1	ENV	24.293	9.718
0100006051	01000060510000	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES...	ENV	1	ENV	2.355	942
0100006052	01000060520000	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARRO...	ENV	1	ENV	1.216	487
0100006053	01000060530000	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARRO...	ENV	1	AMP	76.648	30.658

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE				CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION		IHSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	UNIDAD								CANT	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	
0400000202	0400000202000	04000002020000	25300678	040	000	0202	00	00	00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	50	14,893	5,958
0400000221	0400000221000	04000002210000	25302065	040	000	0221	00	00	00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	48,239	19,696
0400000226	0400000226000	04000002260000	25301262	040	000	0226	00	00	00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	1	35,940	14,377
0400000242	0400000242000	04000002420000	25300947	040	000	0242	00	00	00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	6	113,804	45,442
0400000243	0400000243000	04000002430000	25300898	040	000	0243	00	00	00	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	5	7,017	2,807
0400000409	0400000409000	04000004090000	25301126	040	000	0409	00	00	00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGE	ENV	30	1,096,103	538,442
0400001544	0400001544000	04000015440000	25300818	040	000	1544	00	00	00	ERGOMETRINA (ERGONOMINA) SOLUCION INYEC	ENV	50	5,940	2,377
0400002096	0400002096000	04000020960000	25302099	040	000	2096	00	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TAB	ENV	20	2,779,697	1,111,879
0400002099	0400002099000	04000020990000	25301520	040	000	2099	00	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	1	2,206	863
0400002100	0400002100000	04000021000000	25302439	040	000	2100	00	00	00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA T	ENV	10	240,780	96,312
0400002102	0400002102000	04000021020000	25301521	040	000	2102	00	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	1	4,180	1,664
0400002103	0400002103000	04000021030000	25301519	040	000	2103	00	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	5	3,086	1,235
0400002106	0400002106000	04000021060000	25302097	040	000	2106	00	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	5	107,003	42,802
0400002107	0400002107000	04000021070000	25300779	040	000	2107	00	00	00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	100	4,792	1,917
0400002601	0400002601000	04000026010000	25300943	040	000	2601	00	00	00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	195,272	78,110
0400002608	0400002608000	04000026080000	25300426	040	000	2608	00	00	00	CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TABLETA CC	ENV	20	7,322,708	2,929,084
0400002609	0400002609000	04000026090000	25300425	040	000	2609	00	00	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 M	ENV	120	16,760	6,705
0400002612	0400002612000	04000026120000	25300532	040	000	2612	00	00	00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	30	5,337,262	2,214,906
0400002613	0400002613000	04000026130000	25300530	040	000	2613	00	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: C	FCO	10	1,761,560	704,625
0400002619	0400002619000	04000026190000	25300942	040	000	2619	00	00	00	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENEN: F	ENV	1	576	231
0400002651	0400002651000	04000026510000	25302114	040	000	2651	00	00	00	TRIHEXIFENIDIL TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	50	34,685	13,874
0400002652	0400002652000	04000026520000	25300361	040	000	2652	00	00	00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	50	636,666	254,748
0400002653	0400002653000	04000026530000	25300360	040	000	2653	00	00	00	BIPERIDENO SOLUCION INYECTABLE CADA AMF	ENV	5	240	96
0400002654	0400002654000	04000026540000	25302783	040	000	2654	00	00	00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLE	ENV	100	357,002	142,801
0400002673	0400002673000	04000026730000	25300820	040	000	2673	00	00	00	ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, GRAGE	ENV	20	229,903	91,722
0400002877	0400002877000	04000028770000	25300477	040	000	2877	00	00	00	CYCLOPENTOLATO SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	1	3,279	1,312
0400003215	0400003215000	04000032150000	25300682	040	000	3215	00	00	00	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: I	ENV	20	744,391	297,758
0400004026	0400004026000	04000040260000	25300396	040	000	4026	00	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	6	524,333	209,734
0400004027	0400004027000	04000040270000	25300946	040	000	4027	00	00	00	FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: S	ENV	5	6,783	1,916
0400004029	0400004029000	04000040290000	25301522	040	000	4029	00	00	00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: S	ENV	20	9,794	3,919
0400004032	0400004032000	04000040320000	25302910	040	000	4032	00	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONG	ENV	30	3,085	1,234
0400004033	0400004033000	04000040330000	25302908	040	000	4033	00	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONG	ENV	30	3,237	1,295
0400004054	0400004054000	04000040540000	25300968	040	000	4054	00	00	00	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMF	ENV	1	66,283	26,514
0400004057	0400004057000	04000040570000	25301487	040	000	4057	00	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMF	ENV	5	1,292,616	517,047
0400004129	0400004129000	04000041290000	25301256	040	000	4129	00	00	00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTI	ENV	30	27,283	10,914
0400005351	0400005351000	04000053510000	25301453	040	000	5351	00	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIM	ENV	30	840,372	256,149



Precisiones Generales

A la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-006000993-E4-2019 para la contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020

9 de diciembre del 2019

La convocante realiza las siguientes precisiones a la convocatoria de la referida licitación:

Primera parte

Referencia:	Dice:	Debe decir:
2.9 Forma de adjudicación	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes y que manifiesten que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos por partida, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:
	[...]	[...]
	[...]	[...]
	Tabla	Tabla
		No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.
2.10.1. Vigencia instrumento contractual	La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del 2 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.	En caso de no contar con la segunda fuente solvente de abastecimiento, la adjudicación se podrá realizar al licitante que se ubique en primer lugar y que haya manifestado contar con la capacidad para cubrir el 100% de la cantidad requerida. La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACION DE
CONTROL DE ABASTO

Referencia:	Dice:	Debe decir:
<p>2.10.3. Penas convencionales y deducciones. Párrafo cinco y adición para deductivas</p>	<p>Párrafos primero a tercero [...].</p> <p>Deducciones</p> <p>[...].</p> <p>Las ÁREAS REQUERENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 10 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato respectivo.</p> <p>[...].</p>	<p>En términos del artículo 46, primer párrafo, de la LAASPE, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requerientes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos.</p> <p>Párrafos primero a tercero [...].</p> <p>Deducciones</p> <p>[...].</p> <p>Las ÁREAS REQUERENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.</p>
<p>6.1. Programa de entregas</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p>	<p>Descripción</p> <p>Deducción</p> <p>En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.</p> <p>[...].</p> <p>10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.</p>
<p>8. OTRAS CONSIDERACIONES</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO aludidos, la fecha estimada en que realizarán la entrega de los bienes.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p> <p>• Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO aludidos, la fecha estimada en que realizarán la entrega de los bienes.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p> <p>• Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI,</p>





Referencia	Fecha	Descripción
		<p>reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.</p>
Formato 8		Carta compromiso.
GLOSARIO.		<p>42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDE_Margen_de_preferencia.pdf.</p>
		Se elimina.
		<p>42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDE_Margen_de_preferencia.pdf.</p> <p>Nota: Para el presente procedimiento de contratación será aplicable la Regla 5 de las Reglas citadas en el párrafo que antecede.</p>
		<p>1.6 Disponibilidad presupuestaria El Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de ésta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA CONTRATANTE Y ÁREAS REQUERENTES.</p>
		<p>1.6 Disponibilidad presupuestaria Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de ésta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA REQUERENTE, sin responsabilidad alguna para las partes, entendiéndose por partes las que intervienen en la formalización del contrato correspondiente.</p>

ANEXOS
VISION DE CONTRATO

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Segunda parte

**APÉNDICE 3
DOMICILIOS DE ENTREGA**

Se modifican los domicilios de entrega de las áreas requirentes IMSS e ISSSTE, para quedar como se indica a continuación:

Dice:

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Oficialía Mayor

c) ISSSTE.

No.

DEPARTAMENTO

1 Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.

Debe decir:

b) IMSS

Horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

POSTAL	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO
1	UMAE CARDIOLÓGICA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	965507, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
2	ALMACEN DELEGACIONAL EN DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDÍA GUSTAVO A. A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRERO
3	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA ESE 5 SUR, COLONIA EN TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA - FARMACIAS	ANDADOR ZAHACHILLA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAHACHILLA S/M, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO. MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
5	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. S.GHO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTÉMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.
6	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA - FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/M, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
7	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NO. 4 (D.F. SUR) - FARMACIA	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPÁN, MUNICIPIO: CONJUNTO -LA BORMEGA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION DE
SERVICIOS DE ALABASTO



8	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - FARMACIA	ABDADOR ZARACHILA-CALÁ VALLEJO Y AV. EF CC INDUSTRIAL COL. LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZCATOPALCO MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
9	ALMACÉN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	FONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.P. 02300, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO	VEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MEX.
10	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
11	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC 330 CMW SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720
12	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES - FARMACIA	AV. LOMAS VERDES COLOMBIA SANTA CRUZ ACATLÁN, MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EREJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
13	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NAVÁEZ" (D.P. NORT	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION, MUNICIPIO: CONJUNTO MAGDALENA D, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE IER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
14	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDÍA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO	DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

En el presente anexo se indican los lugares de pago, para el caso de domicilios incorporados el lugar de pago será en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcaaldía Miguel Hidalgo.

c) ISSSTE

No	Domicilio
1	Carretera Lago de Guadalupe kilómetro 27.5. Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Las áreas requerentes atendiendo a las necesidades de distribución podrán incorporar domicilios adicionales a los anteriormente señalados, los cuales se ubicarán en la CDMX y zona metropolitana. La notificación de los domicilios se notificará oportunamente a los proveedores, dejando constancia de la notificación, en el expediente de los contratos respectivos.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE
MÉXICO



Tercera parte

- En el caso de la partida 261, clave 010.000.0233.00, los licitantes deberán considerar los vaporizadores que proporcionarán sin costo alguno a las instituciones consolidadas que los requieran.

Demanda agregada. IMSS Claves 010.000.0233 con entrega de VAPORIZADORES:

En caso de resultar adjudicado, el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto Mexicano del Seguro Social, vaporizadores para el consumo de las claves objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de los contratos.

La cantidad de vaporizadores requeridos, son los siguientes por Delegación y UMAE, y por cada una de las claves consideradas para el IMSS en dicho esquema:

Delegación Aguascalientes	HGZ No. 1	10
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 2	16
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 3	4
Delegación Aguascalientes	U.M.A.A.	3
Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	10
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	16
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	4
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 6 TKT	3
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	4
Delegación Baja California Norte	H.R.E. No. 1 TIJUANA	20
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10
Delegación Baja California Norte	H.G.O. No. 7 TIJUANA	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



Delegación Baja California Norte	U.M.A. No. 36 TIJUANA	3
Delegación Baja California Sur	FEAR IMP34	2
Delegación Baja California Sur	FARMA 38	4
Delegación Baja California Sur	FARMT1	6
Delegación Baja California Sur	FARMT2	3
Delegación Baja California Sur	FARMT6	3
Delegación Campeche	HGZ-1	6
Delegación Campeche	HECELCHAKAN	4
Delegación Campeche	MAMANTEL	4
Delegación Campeche	UMAA N° 14	3
Delegación Campeche	HGZ-4	3
Delegación Chihuahua	H.G.R. No 01	12
Delegación Chihuahua	H.G.SZ No. 17	1
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 6	8
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 11	12
Delegación Chihuahua	H.G.O. No. 15	7
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 16	5
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 22	2
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 23	6
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 35	12
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 66	6
Delegación Chihuahua	UMAA No. 68	4
Delegación Chihuahua	HRO No. 18 SAN JUANITO	2
Delegación Chihuahua	HRO No. 26 GUACHOCHI	2
Delegación Chihuahua	HRO No. 36 VALLE DE ALLENDE	2



Delegación Coahuila	HGSZ 06 PARRAS DE LA FUENTE	5
Delegación Coahuila	HGE 07 MONTELOVA	1
Delegación Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	5
Delegación Coahuila	HGSZ 13 CD. ACUNA	
Delegación Coahuila	HGZ 16 TORREON	
Delegación Coahuila	HGZ 18 TORREON	
Delegación Coahuila	HGSZ 20 EGO. Y MADERO	
Delegación Coahuila	HGSZ 21 SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	
Delegación Coahuila	HGZ 24 NUEVA ROSITA	
Delegación Coahuila	HGSZ 27 PALAU	
Delegación Coahuila	HFO 33 RAMOS ARIZPE	
Delegación Coahuila	HFO 51 SAN BUENAVENTURA	
Delegación Coahuila	HFO 79 MATAMOROS	
Delegación Coahuila	UMAA 99 SALVADORE	
Delegación Colima	HGZ No.1 Colima	5
Delegación Colima	HGZ No. 4 Tecoman	1
Delegación Colima	HGZ No. 10 Manzanillo	5
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGZ 20	
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGZ 24	
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGZ 48	
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HCP 3 A	
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGZ 27	
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGZ 28	
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 2A	23
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 47	14
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZMF 8	18
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 1A	12
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 32	12
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 42	8
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 30	1
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 161	6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROLES DE ABASTO



DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 1	24
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 2	85
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 162	8
Delegación Durango	HGE No. 1 Durango	12
Delegación Durango	HGZ No. 51	5
Delegación Durango	UMAA 53	4
Delegación Durango	HGSZ No. 2	2
Delegación Durango	HGZ No. 46	5
Delegación Durango	HRO No. 162	2
Delegación Durango	HRO No. 26	2
Delegación Durango	HRO No. 82	3
Delegación Guanajuato	HGZ 2	3
Delegación Guanajuato	HGZ 4	10
Delegación Guanajuato	HGZ 21	7
Delegación Guanajuato	HGZS 13	1
Delegación Guanajuato	HGSZ 7	2
Delegación Guanajuato	HGSZ 20	2
Delegación Guanajuato	HGSZ 10	1
Delegación Guanajuato	HGSZ 54	2
Delegación Guanajuato	UMAA 55	6
Delegación Guerrero	HGZ-8	1
Delegación Guerrero	HGZ-19	1
Delegación Guerrero	CAJUPO	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 1 PACHUCA	5
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 2 TULANCINGO	3
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 5 TULA	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 6 TEPEJI	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 8 SAHAGUN	2
Delegación Hidalgo	HGS NO. 33 TIZAYUCA	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 21 HUEJUTLA	2

Handwritten signature



GOBIERNO DE MEXICO

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2019

Oficialía Mayor

Delegación Hidalgo	HRO NO. 22 ZACUALTIPAN	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 23 METEPEC	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 30 IXMIQUILPAN	2
Delegación Jalisco	HGR N° 23 TEPIC	1
Delegación Jalisco	HGR N° 43 ATLANTA	1
Delegación Jalisco	HGR N° 15 AMAZULIA	1
Delegación Jalisco	HGR N° 20 CASIMIRO CASTILLO	1
Delegación Jalisco	HGR N° 7 LAGOS DE MORENO	1
Delegación Jalisco	HGR N° 9 CD. GUZMAN	1
Delegación Jalisco	HGR N° 14 LA PAZ	1
Delegación Jalisco	HGR N° 52	1
Delegación Jalisco	HGR N° 180 TLAZOMILCO	1
Delegación Jalisco	HGR N° 46 LAZARO CÁRDENAS	1
Delegación Jalisco	HGR N° 110 OBLATOS	1
Delegación Jalisco	HGR N° 6 OCUILÁN	1
Delegación Jalisco	HGR N° 26 TALA	1
Delegación Jalisco	HGR N° 42 PTO. VALLARTA	1
Delegación Jalisco	HGR N° 20 AQUILAN	1
Delegación Jalisco	HGR N° 89 CHIAPULTEPEC	1
Delegación Jalisco	HGR N° 27 VILLA CORONA	1
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 53	12
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 57	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.O. No 60	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 68	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 71	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 72	24
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 76	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No. 98	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. No 196	26
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. 200	26

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 197	20
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 180	8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A. No 198	8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 199	8
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONTIENE	UMAA 231	4
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONTIENE	HGR 251	20
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONTIENE	HGR-220	12
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONTIENE	HGR 58	4
Delegación Michoacán	HGR NO.1 MORELIA	15
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 2 ZACAPU	3
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 4 ZAMORA	4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 8 URUAPAN	4
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 24 PEDERNALES	1
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 12 LAZARO CARDENAS	6
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 7 LA PIEDAD	2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 9 APATZINGAN	2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 17 LOS REYES	2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO.33 TUXPAN	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS ARIO DE ROSALES	1
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS PARACHO	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS COALCOMAN	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS HUETAMO	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS VILLA MAR	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS BUENA VISTA TOMATLAN	4





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE MÉXICO



Delegación Puebla	HGA No. 15 Tehuacán	6
Delegación Puebla	HGA No. 23 Teztlución	5
Delegación Puebla	HGZ No. 5 Metepec	7
Delegación Puebla	HGZ No. 20 La Margarita	5
DELEGACIÓN QUERETARO	HGR 01	13
DELEGACIÓN QUERETARO	HGZ 03	6
DELEGACIÓN QUERETARO	UMAA	6
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGZ 1	2
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGSZ 2	2
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGZ 2	7
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGP 7	4
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGR 17	3
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGSZ 18	4
Delegación San Luis Potosí	HR-44	3
Delegación San Luis Potosí	HR-14	3
Delegación San Luis Potosí	HR-15	2
Delegación San Luis Potosí	HR-41	2
Delegación San Luis Potosí	HR-16	4
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 1	10
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 2	5
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 50	8
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 6	4
Delegación San Luis Potosí	HGSZ No. 4	1
Delegación San Luis Potosí	HGSZ No. 9	1
Delegación Sinaloa	HGP N. 1 CULLIACAN	12
Delegación Sinaloa	HGP N. 2 LOS MOCHIS	4
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 3 MAZATLAN	6
Delegación Sinaloa	HGSZ N. 4 NAVOLATO	2
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 28 COSTA RICA	2
Delegación Sinaloa	HGSZ#30 GUAMUCHIL	2
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 32 GUASAVE	3

Delegación Sinaloa	HGZ N. 49 LOS MOCHIS	
Delegación Sonora	HGR No. 1 OREGON	19
Delegación Sonora	HGZ No. 2 HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	HGZ No. 3 NAVOJOA	4
Delegación Sonora	HGZ No. 4 GUAYMAS	4
Delegación Sonora	HGZ No. 5 NOGALES	5
Delegación Sonora	HGSZ No. 6 LA COSTA	2
Delegación Sonora	HGSZ No. 7 HUATABAMPO	2
Delegación Sonora	HGZ 14 HERMOSILLO	24
Delegación Sonora	HGZ No. 8 CABORCA	3
Delegación Sonora	HGSZ No. 9 PTO. PENASCO	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 12 AGUA PRIETA	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 23 NACAZARI	2
Delegación Sonora	HGP HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	UMAA HERMOSILLO	7
Delegación Sonora	HGSZ No. 54 EMPALME	1
Delegación Tabasco	HGZ No. 2 CORDOBA, 3	
Delegación Tabasco	HGZ No. 46, VIELLA HERMOSE,	
Delegación Tamaulipas	HGZ 01	4
Delegación Tamaulipas	HGZ 11	8
Delegación Tamaulipas	HGZ 13	7
Delegación Tamaulipas	HGZ 15	15
Delegación Tamaulipas	HGR 6	6
Delegación Tamaulipas	HGSZ 17	1
Delegación Tamaulipas	HGSZ 7	1
Delegación Tamaulipas	HGR 270	16
Delegación Tamaulipas	HGZ 3	6
Delegación Tamaulipas	UMF/UMAA 39	4

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



Delegación Veracruz Norte	HGZ No 28	8
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 71	10
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 11	2
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 36	7
Delegación Veracruz Norte	HGZ C/MF No. 50	3
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 24	4
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 26	3
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 33	3
Delegación Veracruz Norte	UMAA 242 ANEXA A UMF NO 15	2
Delegación Veracruz Norte	HRO CHICONTEPEC	3
Delegación Veracruz Norte	HRO PAPANTLA	3
Delegación Veracruz Norte	HRO PLAN DE ARROYOS	2
Delegación Yucatán	TIZIMIN	2
Delegación Yucatán	MOTUL	2
Delegación Yucatán	UMAN	2
Delegación Yucatán	HGR-12	26
Delegación Yucatán	HGR-1	30
Delegación Yucatán	UMAA	3

UMAE Cardiología Nuevo León	UMAE Cardiología Nuevo León	14
UMAE Especialidades Guanajuato	UMAE Especialidades Guanajuato	20
UMAE Especialidades La Raza	UMAE Especialidades La Raza	15
UMAE Especialidades Puebla	UMAE Especialidades Puebla	15
UMAE Especialidades SXXI	UMAE Especialidades SXXI	0
UMAE Especialidades Yucatán	UMAE Especialidades Yucatán	8
UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Gineco Nuevo León	16
UMAE GINECO - OBSTETRICIA SIGLO XXI	UMAE Gineco SXXI	18
UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI	UMAE Oncología SXXI	13
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	UMAE Pediatría SXXI	11
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	13
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	15
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	UMAE Traumatología Puebla	8

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia, que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5 % o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200 ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultáneo de dos o más vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar; los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e Instalación por ser de su propiedad.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales del Instituto.

- En el caso del Apéndice 4, calendario estimado de entrega, en la información del Instituto Mexicano del Seguro Social se deberá tomar en cuenta el archivo electrónico denominado "Calendario de entrega del IMSS", mismo que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- Por lo que se refiere a los formatos de propuesta económica, para elaborar la proposición se deberá utilizar los formatos que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- En relación al numeral 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) se deberá considerar como porcentaje mínimo de descuento el 0.01%.
- Para la convocatoria, el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA, y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



2019
BICENTENARIO

- Se observa que en el archivo de la convocatoria publicado en el Sistema CompraNet, el consecutivo del pie de página, únicamente no aparecen los números de páginas 60 de 90 y 61 de 90. Precizando que la página 60 de 90 no existe y no falta información de la convocatoria, por lo que el Formato D Formato de propuesta técnica del licitante se debe considerar como página 61 de 90 de la convocatoria.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
U200037

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

 **REVISADO**
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Formas P
Proyecto Económico (Para Modelos Precio Máximo de Referencia)

Cuadrante México a 18 de diciembre de 2019

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
15	0.00%
16	0.00%
17	0.00%
18	0.00%
19	0.00%
20	0.00%
21	0.00%
22	0.00%
23	0.00%
24	0.00%
25	0.00%
26	0.00%
27	0.00%
28	0.00%
29	0.00%
30	0.00%
31	0.00%
32	0.00%
33	0.00%
34	0.00%
35	0.00%
36	0.00%
37	0.00%
38	0.00%
39	0.00%
40	0.00%
41	0.00%
42	0.00%
43	0.00%
44	0.00%
45	0.00%
46	0.00%
47	0.00%
48	0.00%
49	0.00%
50	0.00%
51	0.00%
52	0.00%
53	0.00%
54	0.00%
55	0.00%
56	0.00%
57	0.00%
58	0.00%
59	0.00%
60	0.00%
61	0.00%
62	0.00%
63	0.00%
64	0.00%
65	0.00%
66	0.00%
67	0.00%
68	0.00%
69	0.00%
70	0.00%
71	0.00%
72	0.00%
73	0.00%
74	0.00%
75	0.00%
76	0.00%
77	0.00%
78	0.00%
79	0.00%
80	0.00%
81	0.00%
82	0.00%
83	0.00%
84	0.00%
85	0.00%
86	0.00%
87	0.00%
88	0.00%
89	0.00%
90	0.00%
91	0.00%
92	0.00%
93	0.00%
94	0.00%
95	0.00%
96	0.00%
97	0.00%
98	0.00%
99	0.00%
100	0.00%

ANEXOS
DE CONTRATOS

CONDICIÓN DE
DE ABASTO

PROCESO DE...
LOS PRECIOS...
FORMA DE PAGO...
FORMA DE ENTREGA...
FORMA DE RECEPCIÓN...
FORMA DE ALMACÉN...

18 DE DICIEMBRE DE 2019

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200037

ANEXO 4 (CUATRO)

**“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y
DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE
CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

REVISADO
COORDINACIÓN DE
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SIN TEXTO



Oficio No. 09 52 17 61 2000/1494

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Manuel Román López Bustos

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Álvarez Godínez.
Titular

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

Copia enviada a través del SICGC
CBO*FPHC*AAR*LBC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECEBIDO
COORDINACIÓN DE
GASTO DE BIENES Y
2019
RUBÉN GARCÍA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VIGARÓ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMA	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perezd@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACIHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618825604 7	julio.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTÉS	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	744 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA-PROGRESO, C.P. 39610

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
DELEGACIÓN HIDALGO	LA ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-77-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 02300	
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO CP 52140	
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443256102 2	carlos.maciell@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO Nº 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN	
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.	
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT	
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010	
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951517080 0 /9515171515	abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230	
DELEGACIÓN PUEBLA	MTR. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.	
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.	
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	98383268 02	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO	
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. JESUS ARMANDO TOSTADO MARTINEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 ext. 39517	Jesus.tostado@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroaro@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL BELLAVISTA, CIUDAD OREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 316 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandezf@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228817629 6 oficina	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	MZI COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478985336 5	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE.L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 dir. 56276900 ext. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871729081 0	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 ECT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 Ext. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180.

Paseo de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX - Tel: (55) 5256 2700

www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN	
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 Ext. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 COLONIA CP 72000	NORTE 2004 CENTRO
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	64441442 47	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.	
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX	
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934- 1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.	
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 Ext. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX	
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 Ext 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340	
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31. 32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.	
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340	
UMAE GINECO SXXI	ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 ext 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090	
IMSS\UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59- 00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990	
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA FEMEX

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 Ext. 25661	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21	(81) 81503190 EXT.4747	martin.martinez@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 ext 151	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

**REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO**

SIN TEXTO